



MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001031 DE 2010

(19 MAR) 2010

Por la cual se modifica el artículo 6° de la Resolución 2997 de 2007 modificado por el artículo 1° de la Resolución 715 de 2009

EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el artículo 378 de la Ley 09 de 1979, la Ley 170 de 1994 y el parágrafo 3° del artículo 14 del Decreto 616 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Resolución 2997 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, mediante el cual se establecieron los requisitos fisicoquímicos y microbiológicos que deben cumplir los lactosueros en polvo, fue modificado por el artículo 1° de la Resolución 715 de 2009, en cuanto a los requisitos fisicoquímicos de la lactosa y de las cenizas del lactosuero en polvo con el fin de armonizar la reglamentación nacional con la internacional y garantizar la calidad de los productos para proteger la salud humana.

Que con la misma finalidad señalada en el considerando anterior se hace necesario modificar los requisitos fisicoquímicos de grasa de lactosuero parcialmente desmineralizado y de la lactosa del lactosuero dulce normal.

En mérito de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar el artículo 6° de la Resolución 2997 de 2007 modificado por el artículo 1° de la Resolución 715 de 2009, el cual quedará así:

"Artículo 6°.- Requisitos fisicoquímicos y microbiológicos de los lactosueros en polvo. Los lactosueros en polvo deben cumplir con los siguientes requisitos fisicoquímicos y microbiológicos:

Tabla 2. Requisitos fisicoquímicos de los lactosueros dulces

Criterios fisico-químicos	Lactosuero dulce normal		Lactosuero desproteínizado		Lactosuero pasteurizado		Lactosuero deslactosado		Lactosuero Desmineralizado		Lactosuero parcialmente desmineralizado		Lactosuero de Manteca	
	Min %	Máx %	Min %	Máx %	Min %	Máx %	Min %	Máx %	Min %	Máx %	Min %	Máx %	Min %	Máx %
Proteína %m/m	10.0	15.0	6.0	8.0	2.0	10.0	16.0	24.0	10.0	24.0	11.0	15.0	30.0	33.0
Grasas %m/m	0.2	2.0	1.0	1.3	---	1.0	1.0	4.0	1.0	4.0	---	1.8	4.5	7.0
Lactosa %m/m	61	78	73	80.0	80.0	---	---	60	70	80.0	75	82	46.5	49.0
Humedad %m/m	1.0	8.0	---	5.0	---	5.0	---	5.0	---	5.0	---	5.0	---	5.0

Plano oficial 47-662 2010/03/10

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica el artículo 6° de la Resolución 2997 de 2007 modificado por el artículo 1° de la Resolución 715 de 2009"

Cenizas %m/m	7.0	14.0	10.2	12.0	6.0	9.5	11	27	—	3.0	3.1	7.0	8.3	8.8
Acidez expresada como ácido láctico %m/m	—	4.0	—	4.0	—	4.0	—	4.0	—	4.0	—	4.0	—	4.0

Tabla 3. Requisitos microbiológicos generales de los lactosueros

Criterios Microbiológicos	n	m	M	c
Recuento de microorganismos aerobios mesófilos/g.	3	1.000	10.000	1
Coliformes/g.	3	Menor 10	-	0
Escherichia coli /g.	3	Menor 10	-	0
Staphylococcus aureus /g	3	Menor de 100	100	1
Bacillus cereus/g	3	100	1.000	1
Mohos y levaduras	3	100	500	1
Salmonella/25g	3	0	-	0

Siendo: n: Número de muestras a examinar

m: Índice máximo permisible para identificar nivel de buena calidad

M: Índice máximo permisible para identificar nivel aceptable de calidad

C: Número de muestras permisibles con resultados entre m y M"

Artículo 2°. Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, modifica el artículo 6° de la Resolución 2997 de 2007, modificado por el artículo 1° de la Resolución 715 de 2009 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **19 MAR 2010**

DIEGO PALACIO BETAÑOCOURT
Ministro de la Protección Social